



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR al otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la señora Palma Durán Rosa Celia, DNI 17.690.630, y el señor Saliol Oscar Adrián Ramón, DNI 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF) en la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Saliol Oscar Adrián Ramón y a la señora Palma Durán Rosa Celia del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 3843 en lo que respecta al requisito de que la entidad que financiará la construcción de la vivienda requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6258 . "

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

FM

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de Ushuaia
Rec. Antonina SARA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

VISTAZO DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALIOL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

"102º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1783

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8701/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Rosa Celia PALMA DURÁN, D.N.I. Nº 17.690.630, y el Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, D.N.I. Nº 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF) en la provincia de Tierra del Fuego. Al mismo tiempo, se exceptúa al Sr. SALIOL y a la Sra. PALMA DURÁN del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843, en lo que respecta al requisito de que la entidad financiera requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen S.L. y T. Nº 380 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

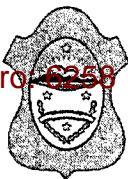
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6258 . “ , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Rosa Celia PALMA DURÁN, D.N.I. Nº 17.690.630, y el Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, D.N.I. Nº 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF)

///.2.

Ordenanza Número 6258
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Copia Oficial

Trm. Antonino SAL

Socdir. Oficio. Gral.

D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

en la provincia de Tierra del Fuego. Al mismo tiempo, se exceptúa al Sr. SALIOL y a la Sra. PALMA DURÁN del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843, en lo que respecta al requisito de que la entidad financiera requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1783

/2023.-

Sebastián IR. ARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter RODRIGUEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia